

CURSOS DE VERANO EN CIUDAD DE MÉXICO *

Bajo los auspicios del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México, se llevó a efecto durante los meses de julio y agosto del año de 1964, la jornada de estudios que año a año organiza dicho Instituto, y que tiene por objeto profundizar diversas materias legales bajo la dirección de prestigiosos profesores de México y de los Estados Unidos.

Si bien es cierto que uno de los propósitos de estas jornadas es reunir en los cursos programados a profesores de derecho y abogados, tanto de la América del Norte como del resto del hemisferio, la realidad demuestra que asisten a ellos, principalmente, abogados de los Estados Unidos. Las jornadas realizadas durante el año 1964 sólo contaron con la asistencia de dos representantes de Sudamérica: uno de Chile y otro de Argentina.

Razones obvias justifican esta asistencia norteamericana. La cercanía geográfica, unida a la solidez de la moneda estadounidense, representa una innegable ventaja para el viajero norteamericano. Además, la época en que se realizan estos cursos corresponde al verano en el hemisferio norte, lo que permite al abogado norteamericano abandonar su país en pleno periodo de vacaciones.

La misma vecindad entre los dos países, provoca también un creciente interés en los especialistas de los Estados Unidos para conocer la legislación mexicana, debido especialmente, a los múltiples y complejos problemas que esta proximidad hace nacer.

* Información publicada en los *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales: 1963-1964*, núm. 17-18, pp. 128-130, de la Universidad Católica de Chile (Santiago), con permiso de la cual se reproduce, a título de complemento del trabajo del licenciado Fix Zamudio. El autor pertenece al "Centro de Investigación de Derecho Internacional Público" de la mencionada Universidad chilena (*Nota de la D. T.*).

La variedad de las disciplinas programadas por el Instituto de Derecho Comparado este año, permitió a los asistentes elegir sus clases entre una amplia cantidad de temas, tales como *Panorama of Mexican Law with references to Latinamerican Law; Business organization and labor problems in Mexico; Concepto y Contribución de México al Derecho Internacional Público; Foreign Corporations doing business in Mexico; Common Law and Civil Law. A comparison as exemplified in Trusts; Foreign investments in Mexico; Credit and Banking structure; El juicio de Amparo mexicano; Reforma Agraria en México*, etcétera.

El Instituto de Derecho Comparado exige a los participantes de estos cursos una asistencia mínima al cincuenta por ciento de las materias programadas, que este año alcanzaron a doce.

Al interés que provoca el programa señalado, cabe agregar que como él era impartido por profesores tanto de México como de los Estados Unidos, muchos de los cuales habían residido en ambos países, las explicaciones dadas en clases, y las discusiones que se promovían en ellas, tenían la animación de verse confrontadas a la experiencia nacida de la aplicación de dos sistemas legales diferentes: el del *common law* y el civilista. Ello daba por resultado una profundización más extensa en el propio sistema, como también un interés mayor por conocer las bondades del otro.

Los organizadores de esta jornada de estudio marcaron este año su preferencia por materias destinadas a abondar en la solución de los problemas legales que el intercambio comercial provoca entre dos o más países. De aquí que, a veces, ese acentuamiento en una realidad inmediata iba en detrimento de un enfoque más universalista en la materia a desarrollarse.

Causa principal de este planteamiento debemos buscarlo, precisamente, en la necesidad de promover un más acelerado comercio entre México y los Estados Unidos, mediante un análisis preferente de la legislación mexicana, la forma de hacer más expedita la inversión de capitales extranjeros, y la solución de los obstáculos a que pueden verse enfrentados éstos.

Lo antes expuesto se ratifica en que la mayor asistencia de los abogados estadounidenses fue a cursos tales como *Foreign Corporations doing business in Mexico, Foreign investments in Mexico, Credit and Banking structure*, etcétera.

Otro curso que reflejó también el interés de los abogados norteamericanos para asistir fue *Jurisdiction in matter of status and divorce*, que analiza en detalle la aplicación de las leyes mexicanas en este campo de acción, que año a año afecta a un mayor número de parejas de norteamer-

ricanos, especialmente los de los Estados vecinos a México, que encuentran una mayor liberalidad en la ley de este último país, que en la de los Estados Unidos.

Si bien para los abogados latinoamericanos los cursos que se han mencionado son de gran importancia, no por ello dejan de interesarle menos, materias que dicen relación con un enfoque más próximo con la realidad latinoamericana. Así, cursos tales como *Concepto y Contribución de México al Derecho Internacional Público*, *El Juicio de Amparo Mexicano*, *La Reforma Agraria en México*, fijaron en detalle el papel que le ha correspondido a México en la creación e impulso de diversas instituciones legales que han influido, a veces decisivamente, en los demás países del continente americano. En el curso dado por un brillante profesor holandés, residente en México, doctor G. F. Margadant, *Panorama of Mexican Law with references to Latinamerican Law*, se establecieron puntos de comparación entre la legislación de todos los países latinoamericanos, y se analizaron tanto sus semejanzas, como sus diferencias, y las raíces comunes a todos ellos.

El Instituto de Derecho Comparado no descuida tampoco las visitas a los Tribunales de Justicia y a diversas reparticiones públicas, a fin de hacer posible a todos los asistentes a estas jornadas un conocimiento más práctico de la realidad jurídico-administrativa del país sede de estos cursos. Además, se programan diversos paseos a centros de atracción turística, con lo que se crea una grata atmósfera de camaradería entre los participantes.

El Instituto se encarga, además, de facilitar la estadía a los participantes extranjeros, buscándoles sitios de alojamiento en hogares mexicanos, a fin de que vivan un ambiente de grata cordialidad y confianza durante el desarrollo de los cursos.

Los cursos que se celebran anualmente en Ciudad de México, se renuevan periódicamente, según las exigencias y necesidades que se hacen imperativas satisfacer. Así como se contemplan materias de alto interés para los especialistas norteamericanos, y se invita a profesores de los Estados Unidos para que desarrollen materias propias de su cátedra, sería de gran conveniencia que en el futuro se aplicara una política semejante con los países sudamericanos, dándose a conocer la legislación y problemas propios de ellos, explicados por profesores nacionales de esos mismos países. En este sentido, las Universidades de nuestro continente, mediante una política de intercambio cultural, pueden influir en la dirección señalada.

La asistencia a estos cursos de parte de abogados latinoamericanos entraña, sí, un grave problema económico. Debido a la general depreciación monetaria que nos afecta, afrontar la estadía en un país como México, que tiene una de las monedas más sólidas del hemisferio —doce pesos y cincuenta centavos mexicanos por un dólar americano—, es una dificultad insalvable. Sólo el apoyo generoso de las organizaciones internacionales puede hacer posible, en el futuro, una mayor asistencia sudamericana a estas jornadas que, indudablemente, revisten un interés enorme para todo aquel que se preocupa de ahondar en la disciplina propia de su especialidad, y que contribuyen también a un mejor entendimiento de la realidad legal del país invitante.

Hugo LLANOS MANSILLA